

TRANSPORTE TERENCEZI S.A.

## ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaria a cargo del Dr. Federico Bertram en Expediente N° 520/2007 en autos TRANSPORTE TERENCEZI S.A. en constitución y por resolución del día 13 de Noviembre de 2007 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Fecha de Constitución, Razón Social & Datos de los Socios: con fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete se celebró el estatuto social de TRANSPORTE TERENCEZI S.A. a cargo de los socios Gerardo Domingo Terenzi, nacido el 20 de Diciembre de 1964, argentino, DNI 17.075.066, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Patricia López, domiciliado en 12 de Octubre N° 3015, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y doña Sandra Patricia López, nacida el 5 de Agosto de 1966, argentina, DNI 17.956.218, estado civil casada en primeras nupcias con Gerardo Domingo Terenzi, domiciliada en calle de Octubre N° 3015, Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de profesión ama de casa.

Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio legal en 12 de Octubre N° 3015 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santo Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de combustibles líquidos y gaseosos y cargas generales en unidades propias y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene pleno capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) cada una, de las cuales se integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el resto dentro de dos (2) años. Cada uno de los socios aportará en la siguiente proporción: el socio Gerardo Domingo Terenzi, ocho mil (8.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea, pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), y la socio Sandra Patricia López, dos mil (2.000) acciones de pesos diez (\$ 10,00) cada una, o sea, pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Organo de Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Director Titular, el socio Gerardo Domingo Terenzi, quien a tal efecto reviste el carácter de Presidente, y de un Director Suplente, la socia Sandra Patricia López.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios con las atribuciones que le confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará el ejercicio financiero el día treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Venado Tuerto, 27 de Noviembre de 2007. Federico Bertram, secretario.

\$68,24 18151 Dic. 4

---

SANTA INES MEAT S.A.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaria del Dr. Federico Bertram, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Por acta del 1 de noviembre de 2007, el señor Leonardo Francisco Pais Perez, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Alejandro Jordán la totalidad de cuotas que posee en la Sociedad, desvinculándose totalmente de la misma. Quedando la cláusula Quinta del Contrato Social, redactada de la siguiente manera:

"Quinta: El Capital social se fija en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), dividido en 500 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios poseen en las siguientes proporciones: el socio Enrique Maria Müller Taborda, suscribe cuatrocientas noventa y cinco (495) cuotas, o sea cuatro mil novecientos cincuenta pesos (\$ 4.950) y el socio Carlos Alejandro Jordán suscribe 5 cuotas o sea cincuenta pesos (\$ 50).

Venado Tuerto, 27 noviembre 2007. Federico Bertram, secretario.

\$15□18010□Dic. 4

---

IP FULL S. A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Distrito de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados IP FULL SOCIEDAD ANONIMA s/Contrato social, tramitados bajo Expediente N° 500 Año 2007, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer la constitución de la siguiente sociedad anónima:

Accionistas: Genghini, Fernando Delmo, DNI: 14.749.011, nacido en fecha 11/09/1961, comerciante, argentino, casado con Viviana Noemí Zanoni- Zanoni, Viviana Noemí, DNI: 14.710.047, nacida en fecha 11/10/1961, comerciante, argentina, casada con Fernando Delmo Genghini; Semprini, Emiliano Efreñ, DNI. 25.852.289, nacido en fecha 01/07/1977, comerciante, argentino, soltero.

Fecha del Acta Constitutiva: 28 de Febrero de 2007.

Denominación: IP FULL SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Casey 245 - Venado Tuerto - Santa Fe.

Plazo de Duración: 50 Años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Comercialización y explotación de servicio de internet, telefonía por IP, televisión por IP y sitios de Internet.

Capital Social: El capital social es de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000), representado por trescientas sesenta (360) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de

Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas y con derecho a Un (1) voto por acción.- El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Genghini, Fernando Delmo suscribe e integra en su totalidad Ciento Sesenta y Dos (162) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200); La Sra. Zanoni, Viviana Noemi suscribe e integra en su totalidad Ciento Sesenta y Dos (162) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200); El Sr. Semprini, Emiliano Efrén suscribe e integra en su totalidad Treinta y Seis (36) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal total de pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600).

Administración, Dirección y Representación: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de Uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.

Composición del Directorio: Se designa para integrar al Directorio a: Fernando Delmo Genghini; Viviana Noemí Zarioni; Emiliano Efrén Semprini. Los Directores designan para el ejercicio de la Presidencia del Directorio al señor Fernando Delmo Genghini y para el ejercicio de la Vicepresidencia a la señora Viviana Noemí Zanoni. Se designa como Director suplente al Señor Emiliano Efrén Semprini.

Fiscalización: A cargo de los accionistas (art. 55, ley 19.550).-

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Venado Tuerto, 28 de noviembre de 2007. - Federico Bertram, secretario.

\$ 52,80□18165□Dci. 4

---

LOPEZ HERMANOS S.R.L.

PRORROGA

CAMBIO DE DOMICILIO

1) Prorroga del Plazo de Vigencia de la Sociedad: Se resuelve ampliar el plazo de duración de la sociedad por diez (10) años mas a contar desde el 31 de diciembre de 2007, o sea que su vencimiento operará el día 31 de diciembre de 2017.

2) Cambio de domicilio: se fija el nuevo domicilio y sede social de la sociedad en Avenida Santa Fe N° 2726 de Cañada de Gómez.

\$ 15□18105□Dic. 4

---

LOGISTICA PAMPEANA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 20/11/2007, se procede a realizar la presente publicación:

Se hace saber que por Resolución de la Asamblea según Acta N° 4 de fecha 06/03/2007 y expediente N° 300 del 2007, los socios de LOGISTICA PAMPEANA S.R.L., sociedad constituida conforme a Contrato Social debidamente inscripto en Contratos - Venado Tuerto, 03/09/2004 al T° III, Folio 63/64, N° 607, han resuelto: La cesación del Gerente Diego Javier Torresan, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de mayo de 1978, con D.N.I. N° 26.220.446, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Castelli N° 1440 de la ciudad de Venado Tuerto.

La designación como Gerente de la señora Jacqueline Maria Alejandra Vazquez, argentina, DNI. 22.291.946, nacida el 01/02/1972, de profesión comerciante, con domicilio en zona rural de la ciudad de Santa Isabel, casada en primeras nupcias con Martín Benso.

El nuevo domicilio social queda constituido en la calle Mitre 1136 de la ciudad de Santa Isabel, provincia de Santa Fe.

Nuevos socios: Mariana Marisa Boschi, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de noviembre de 1971, con D.N.I. N° 22.291.941, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Luis Balassone, con domicilio en calle Belgrano y Rivadavia de la ciudad de Santa Isabel; y Jacqueline María Alejandra Vázquez, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1972, con D.N.I. N° 22.291.946, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Martín Benso, con domicilio en zona rural de la ciudad de Santa Isabel.

Socios Salientes. Dejan de ser socios los señores: Diego Javier Torresan, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de mayo de 1978, con D.N.I. N° 26.220.446, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Castelli N° 1440 de la ciudad de Venado Tuerto; Emiliano Jose Lattuca, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de febrero de 1979, con D.N.I. N° 27.055.791, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Tucumán N° 2668 de la ciudad de Rosario; Pablo Daniel Kolodziej de nacionalidad argentino, nacido el 20 de octubre de 1977, con D.N.I. N° 26.220.060, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú N° 1548 de la ciudad de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, 23 de noviembre de 2007. Federico Bertram, secretario.

\$48,60□18168□Dic. 4

---

GLOBALTECK S.R.L.

## CONTRATO

Socios: Enrique Gabriel Caplan, nacido en fecha 15/02/1966, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Irene Zouvi, D.N.I. N° 17.462.194, argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Pueyrredón 348 5° Piso Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Claudio Ariel Caplan, nacido en fecha 08/02/1971, de estado civil soltero, argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Corrientes 1280 5° Piso, Depto. "A" de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 21.946.762 y Diego Héctor Rubiolo, nacido en fecha 20/01/1972, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Av. Eva Perón 6441 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 22.542.207. Fecha del contrato constitutivo: 14 de noviembre de 2007. Denominación Social: La sociedad se denominará GLOBALTECK S.R.L.. Domicilio social: Eva Perón 6435 de la ciudad de Rosario. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización y distribución, nacional e internacional, de productos e insumos para la construcción y/o decoración y/o equipamiento. Plazo: La duración de la sociedad es de 10 años contados desde la fecha de su inscripción. Capital: \$ 30.000 (pesos treinta mil), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas por los

socios por partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe 100 (cien) cuotas de capital, integrando el 25% en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, en el término máximo de dos años. Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, usarán a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", según el caso, precedida de la denominación social, y haciéndolo en forma indistinta cualquiera de ellos con idénticas atribuciones. Fiscalización: a cargo de todos los socios o persona designada al efecto. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$30□18055□Dic. 4

---

LOS ROBLES AGRICOLA

GANADERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15-10-2007 y reunión del directorio del 29-10-2007 que asignó los cargos a los miembros electos, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: presidente Alejandra Teresa Rosenbaum, vicepresidente Nelly Teresa Farquet y directores suplentes Enrique Arturo Rosenbaum y Alejandro Angeletti. Todos constituyen domicilio en calle Paraguay 414 Primer Piso Dpto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$15□18061□Dic. 4

---

TRAVEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: TRAVEL SRL. s/ Cesión de Cuotas, Modificación Cláusula 4ª. y 5ª., y Nuevo Texto Ordenado, Expte. N° 169, F° 48, año 2006, se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2004, el señor Daniel Ricardo Alberto López, DNI. N° 6.186.544, de 56 años de edad, argentino, casado, domiciliado en calle 10 s/n de la ciudad de Las Toscas, dpto. General Obligado, provincia de Santa Fe, "Cedente", vende, cede y transfiere cuotas sociales de TRAVEL SRL., a los siguientes cesionarios: Juan José Fariz, de apellido materno Cienfuegos, nacido el 5 de junio de 1977, de 27 años de edad, soltero, argentino, abogado, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 1842 de la ciudad de Villa Ocampo, dpto. General Obligado, provincia de Santa Fe, DNI. N° 25.416.195, CUIT. N° 24-25416195-7, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de capital de pesos veinte (\$ 20.-) valor nominal cada una; y a Juan Antonio María Fariz, de apellido materno Moretti, nacido el 4 de abril de 1952, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con María Haydeé Cienfuegos, argentino, contador público, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 1842 de la ciudad de Villa Ocampo, dpto. General Obligado, provincia de Santa Fe, DNI. N° 10.315.590, CUIT. N° 20-10.315.590-9, la cantidad de seiscientas (600) cuotas de capital de pesos veinte (\$ 20), cada una. Quienes convienen de común acuerdo y por decisión unánime modificar las cláusulas "cuarta" y "quinta" del contrato social de TRAVEL SRL.,

quedando las mismas redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.-), dividido en Mil Quinientas (1500) cuotas sociales de pesos veinte (\$ 20) cada una, el que ha sido suscrito e integrado por los socios en su totalidad de la siguiente forma: el socio Juan Antonio María Fariz la cantidad de Mil Trescientas Cincuenta (1350) cuotas sociales y el socio Juan José Fariz la cantidad de Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales, todas ellas de valor nominal de pesos veinte (\$ 20) cada una".- Quinta: La administración estará a cargo de los socios Juan Antonio María Fariz y Juan José Fariz, los cuales quedan designados como socios gerentes por todo el período en que durará la sociedad pudiendo ser removidos por asamblea de socios convocada al efecto, según lo establecido en los arts. 159 y 160 de la ley 19.550 y modificatoria. Los gerentes designados administrarán la sociedad en forma conjunta y comprometerán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos en su carácter de gerentes a continuación de la denominación social "TRAVEL SRL.". Reconquista, 02/03/2007. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 66,88□18033□Dic. 4

---

DISTRIBUIONES ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Sr. Grosso Ariel Guillermo, cede y transfiere setecientas (720) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una a Stolar Mariano Gaston. El artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto. (capital): El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), dividido en dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: Grosso Ariel Guillermo, mil novecientos veinte (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una y Stolar Mariano Gaston, cuatrocientos ochenta (1200) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios integran el capital de la siguiente manera: Grosso Ariel Guillermo pesos doce mil doscientos (\$ 12.000) en efectivo, en este acto; Stolar Mariano Gaston pesos doce mil (\$ 12.000) en efectivo, en este acto".

\$ 15□18072□Dic. 4

---

LUIS ERNESTO VERA E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de Cuotas (Modificación de Cláusula 4ta. Capital)

Por disposición del señor Juez del Juzgado Primera instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Registro Público de Comercio Dr. José María Zarza, se hace saber que en los autos caratulados "LUIS ERNESTO VERA E HIJOS S.R.L. s/Cesión de Cuotas (Modificación de Cláusula 4ta Capital), expte. 191, folio 59, año 2007, ha ordenado la publicación de la misma, instrumentados mediante acta de Reunión de Socios de fecha 30/09/2007, se ha decidido:

1 Reforma de la cláusula Cuarta del Contrato Social por Cesión de Cuotas Sociales de acuerdo al

siguiente detalle:

El Socio Luis Ernesto Vera, dona y transfiere en forma gratuita a los socios: 2 Héctor Raúl Vera, veinticinco (25) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, o sea la suma de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos); Luis Ernesto Vera (hijo), Veinticinco (25) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, o sea la suma de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos);

Como consecuencia de la Cesión de Capital aprobada precedentemente por Unanimidad, se reforma la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando subsistente las demás cláusulas de dicho instrumento. La redacción textual de la misma se transcribe a continuación:

"Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en Cien (100) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que suscriben los socios en su totalidad de la siguiente manera: el señor Héctor Raúl Vera, suscribe e integra sesenta y cinco (65) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que representa un total de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500); el señor Luis Ernesto Vera (hijo), suscribe e integra treinta (30) cuotas sociales de, Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que representa un total de pesos tres mil (\$ 3.000); la señora Silvia Beatriz Vera, suscribe e integra cinco (5) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, lo que representa un total de Pesos Quinientos (\$ 500); realizándose los aportes totalmente en dinero efectivo y en este acto".

Reconquista, 23 de noviembre de 2007.- Secretario: Duilio M.F. Hail.

\$ 32,67□18162□Dic. 4

---

LEAL AGROPECUARIA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se ha presentado ante del Registro Público de Comercio para su inscripción la modificación de las cláusulas Segunda, Tercera y Quinta del contrato social de la firma LEAL AGROPECUARIA S.R.L., efectuadas por actas de fecha 24 de Septiembre (Prórroga y modificación de Domicilio) y 2 de Noviembre (Aumento de Capital Social) de 2007:

1) Socios: Eduardo Moises Levi, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 10.630.007 y José María Alfieri, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 5.078.603.

2) Nueva dirección y domicilio: Sarmiento 365, Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe.-

3) Duración: Se fija en cincuenta años a partir de su vencimiento, por lo que el término de dicho plazo acaecerá el día 26 de septiembre de 2057.

4) Aumento de capital: Se fija el capital social en la suma de \$70.000.(pesos setenta mil), dividido en 700 cuotas de \$100 cada una de ellas.

\$ 15□18169□Dic. 4

---

ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de fecha 28 de Agosto del 2007, pasada por ante el escribano David R.L. Borghi y Registro 101, Establecimiento Avícola La Morocha S.A. (CUIT 30-68470081-9) Aumentó su capital a la suma de Un millón cien mil pesos por capitalización del aporte irrevocable, en bienes no registrables, realizado por el socio Mario Paglia (CUIT 20-93630067-8). Como consecuencia se modificó el artículo Cuarto del Estatuto, referido al Capital Social.

\$ 15□18164□Dic. 4

---

ORGANIZACION Y GESTIONES S.R.L.

## CONTRATO

1- Integrantes de la Sociedad: Las señoras, Beatriz Luján Colaverardino, DNI 16.910.088, nacida el 12 de febrero de 1965, argentina, casada en primeras nupcias con Hugo Repetto, de profesión productora-asesora de seguros y mandataria nacional, domiciliada en calle Tucumán y Paraná s/n de la ciudad de Ferre, Provincia de Buenos Aires, Nancy Beatriz Rastelli, DNI 16.520.434, nacida el 12 de enero de 1963, argentina, casada en primeras nupcias con Norberto Luján San Pietro, de profesión productora-asesora de seguros y mandataria nacional, domiciliada en calle Chubut 350 de la ciudad de Ferre, provincia de Buenos Aires, y Celina Estela Navarro, DNI 20.173.547, nacida el 7 de febrero de 1968, argentina, soltera, productora-asesora de seguros, domiciliada en calle Los Naranjos 2960 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

2.- Fecha de instrumento de constitución: 24 de septiembre de 2007.

3.- Razón Social: ORGANIZACION Y GESTIONES S.R.L.

4.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Granadero Baigorria, pudiendo únicamente establecer agencias o sucursales en cualquier centro urbano cuya población no supere los doscientos mil (200.000) habitantes. Se establece la sede social en calle Los Naranjos 2960, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguro, asesorando a asegurados y asegurables, ejerciendo dicha actividad como productor asesora directa y/o productora asesora organizadora, de conformidad a la ley 17.418 y a la ley 22.400 únicamente respecto de riesgos ubicados y/o asegurados domiciliados en centros urbanos con menos de doscientos mil habitantes conforme artículo 19 de la Ley 22.400. En cumplimiento de su objeto social la sociedad puede realizar todas las operaciones admitidas por la legislación vigente sin limitación alguna. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ni por este contrato social. Los socios disponen de patrimonio para llevar a cabo el aumento de capital, si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.

6.- Plazo de duración: El término de duración se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital se fija en la suma de \$24.000.- (pesos veinticuatro mil) divididos en 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una de ellas.

8- Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes. Uno de los socios gerentes, como mínimo, debe acreditar su condición de socio y productor de seguros. A tal fin usarán su firma con el aditamento Socio-Gerente, precedida de la denominación social, actuando en

forma individual. Los gerentes durarán en su cargo mientras no sean removidos. Se designa gerente de la sociedad al socio Celina Estela Navarro, DNI 20.173.547, quien actuará en forma única.

9.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios conforme lo dispuesto por la Ley 19.550.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

\$48□18174□Dic. 4

---

AGRO GÜEMES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Plazo de duración: Se prorrogó el plazo de duración de la sociedad AGRO GÜEMES S.R.L., que vencía el 14/11/2007 por cinco años más. En consecuencia el vencimiento se traslada al 14/11/2012.

2) Aumento de Capital Social: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 60.000.- dividido en 600 cuotas de \$ 100 cada una, quedando: Mauricio Andrés Franco, argentino, soltero, DNI. N° 25.116.605, nacido el 27 de Septiembre de 1.977, domiciliado en calle Leopoldo Marechal, Casa N° 14, barrio Güemes de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, con cuatrocientas veinte (420.-) cuotas de capital de pesos cien (100) cada una y Luciano René Benítez, argentino, soltero, DNI. N° 27.668.514, nacido el 17 de Diciembre de 1.979, domiciliado en campo Santamaría, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, con ciento ochenta (180.-) cuotas de capital de pesos cien (100) cada una.

\$15□18147□Dic. 4

---

A.F.G. EVENTOS S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de noviembre de 2007, se reúnen los Señores Tomás Ferguson, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 22.091.348, nacido el 19 de febrero de 1971, casado en primeras nupcias con Bárbara Bilesio, de profesión empleado, domiciliado en calle Bv. Las Olas, Lote 157, Puerto Roldán de la ciudad de Roldán; y Roxana Silvia Glikstein, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 13.788.741, nacida el 22 de diciembre de 1959, divorciada, de profesión empleada, domiciliada en calle Avda. Belgrano 935 bis, piso 13 de la ciudad de Rosario, quienes se reúnen con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará AFG Eventos S.R.L., que tendrá su sede social en la ciudad de Rosario, y se registrá por las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular.

Cláusula Primera. Denominación y domicilio: la sociedad se denomina "A.F.G. EVENTOS" S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Cláusula Segunda: Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, la explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos,

exposiciones, publicitarios, culturales, editorial, musicales, desarrollándose en espacios de terceros.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

## TITULO II

Cláusula Tercera. Duración: la duración de la sociedad es de 5 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Cláusula Cuarta. Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), dividido en 3.000 cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Tomás Ferguson suscribe 1.500 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 15.000 (pesos quince mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia; Roxana Silvia Glikstein suscribe 1.500 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 15.000 (pesos quince mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de un año a contar de la fecha del presente contrato, a pedido de la gerencia.

Cláusula Quinta. Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Cláusula Sexta. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad., en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

Cláusula Séptima. Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año. fecha en la cual se confeccionará un Balance General con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación general a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación al de realización de la reunión. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma disposición legal para el caso de existir quebrantos de años anteriores, el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdida, ésta se cargará a las reservas especiales, y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán utilidades futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán su disolución si los socios acuerdan su reintegro.

Cláusula Octava. Reuniones de socios: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas de acuerdo a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550, teniendo un voto cada cuota. Las reuniones serán convocadas por los gerentes en forma fehaciente, con 5 días de anticipación a la fecha de su realización, estableciéndose en la misma lugar, día, hora y asuntos a tratar.

Cláusula Novena. Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los demás podrán adquirir sus cuotas sociales en relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cláusula Décima. Retiro de socios: Cualquiera de los socios que deseará retirarse de la sociedad, no podrá hacerlo hasta cumplido los dos (2) años de la inscripción del presente Contrato Social, luego de los cuales deberá comunicar su decisión a la misma en forma fehaciente con una antelación no menor a 30 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual. Los otros socios podrán aceptar el pedido de retiro y continuar los negocios sociales o pedir la disolución y liquidación social, todo lo cual deberá hacerse saber al socio saliente en forma fehaciente dentro de los 20 días de recibido el pedido de retiro. El socio saliente recibirá su capital y correspondiente participación de las reservas y utilidades resultantes, conforme al balance de cierre de ejercicio, abonándosele 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, vencidas, contadas a partir de la aprobación del correspondiente balance general, las que devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales al momento de devengamiento de cada cuota.

Cláusula Undécima. Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los socios superstites

podrán optar entre las siguientes opciones respecto de los herederos o sucesores del socio desvinculado: a) porque continúen en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería en un único y solo representante ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes por ese solo hecho. La decisión de los supérstites debe ser comunicada a los herederos, sucesores o representantes legales dentro del término de 30 días de acontecido el hecho, estos últimos tendrán un término igual para aceptar o rechazar la propuesta de incorporación, a contar a partir de la efectiva recepción de la comunicación, considerándose una tácita aceptación si no mediare respuesta al respecto, contestación que también incluirá la designación expresa de un representante legal; b) por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener en relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acontecido el hecho con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se abonará a los herederos o sucesores una vez aprobado el balance confeccionado al efecto en la forma establecida para el caso de retiro de socios, desde la fecha de dicho balance, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión del socio. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad.

Cláusula Duodécima. Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Cláusula Décimo Tercera. Diferencias entre socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será disuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento. En el caso de tener que recurrir a la justicia, los socios resuelven que deberán intervenir los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si pudiera corresponderles.

## II- DESIGNACION DE GERENTE:

Se resuelve a continuación designar como Gerente a la Sra. Roxana Silvia Glikstein, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social.

Se deja expresa constancia además de la fijación del domicilio especial del Socio gerente, en el domicilio particular citado al inicio, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

## III- FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en calle Avda. Belgrano N° 935 bis, piso 13 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. No habiendo otro asunto que considerar, se da por

finalizado el acto, y previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie de cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

\$247□18176□Dic. 4

---

LADE S.A.

#### RATIFICACION DEL DIRECTORIO

1) Fecha de Acta: 21 de noviembre de 2007.-

2) Directorio: Presidente: Néstor Centini, argentino, nacido el 26 de enero de 1965, apellido materno Martini, titular del DNI N° 16.818.259, soltero, domiciliado en Irigoyen N° 706 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; Director suplente: Myriam Esther Marchesin, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1955, apellido materno Rodríguez, titular del DNI N° 12.521.660, soltera, domicilio Av. Francia 5438 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$15□18144□Dic. 4

---

INSAGRO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los veintiocho días del mes de noviembre de 2007, los señores Verónica Eleonora Ramírez, argentina, DNI 17.825.924, nacida el 20/10/1966, casada en primeras nupcias con Fabián Manuel Dao, comerciante, domiciliada en Comercio 241 de Albarellos y Fernando Luis Estévez, argentino, DNI 16.861.016, nacido el 02/10/1963, casado en primeras nupcias con María Viviana Franchetto, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Ayacucho 1831 Depto. 1, de Rosario, todos hábiles para contratar, en carácter de únicos socios de INSAGRO SRL han resuelto las siguientes modificaciones del Contrato Social:

Proceder a la reconducción del contrato social de INSAGRO SRL, fijar el plazo de duración de la sociedad en cinco años a contar desde esta inscripción en el Registro Público de Comercio y aumentar el capital social hasta la suma de \$ 70.000, por lo que el incremento consiste en \$65.000, dividido en 6500 cuotas sociales de \$10 cada una, que han sido suscriptas: 5200 cuotas sociales de \$10 cada una, representativas de \$ 52.000 por Verónica Eleonora Ramírez y 1.300 cuotas sociales de \$ 10 cada una, representativas de \$ 13.000 por Fernando Luis Estévez.

El capital suscripto en el contrato constitutivo de \$ 5.000, se encuentra integrado en su totalidad. El presente aumento de capital se ha integrado en este acto en un 25% en efectivo, debiendo integrarse el resto en el plazo de doce meses a contar desde la fecha del presente contrato.

El capital social, luego del aumento citado asciende a la suma de \$ 70.000 y queda suscripto de la siguiente manera: Verónica Eleonora Ramírez 5600 cuotas sociales de un valor nominal de \$10 cada una, representativas de \$56.000 y Fernando Luis Estévez 1.400 cuotas sociales de un valor nominal de \$ 10 cada una, representativas de \$14.000.

\$ 33□18086□Dic. 4

---

BIG K PRODUCTS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: En autos: "BIG K PRODUCTS S.A. s/Aumento de Capital, Expte. N° 1294/07 y por Acta N° 22 de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26-09-05 la firma BIG K PRODCUTS S.A. resolvió aumentar el capital social en \$ 60.000 quedando el artículo 4° redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) representado por sesenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables .- Cada acción tiene un valor de un (1) peso y da derecho a un (1) voto por acción" Rosario, 9 de noviembre de 2007. Hugo Orlando Vigna, Secretario.

\$ 15□18005□Dic. 4

---

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 2007, los accionistas procedieron: a) Al tratar el Quinto punto del Orden del día, en la reforma del art. 11 del Estatuto Social, elevando el número máximo de miembros de seis a nueve Directores Titulares y de tres a cuatro la elección de Directores Suplentes, en ambos casos la Asamblea en cada oportunidad fijará su número.- b) A la elección de ocho miembros titulares y tres suplentes del Directorio a las siguientes personas: Directores Titulares: Douglas Albrecht, José Urtubey. Juan Collado, Liberato Turinelli, Gastón Ariel Mirkin, Gabriel Obrador, Daniel Maradei, Gonzalo Goñi, Directores Suplentes: Ricardo Pedrido, Diego Tuttolomondo y Gonzalo Coda. Posteriormente en la sesión del Directorio de la misma fecha, de que da cuenta el acta no 1393, se aprobó la constitución de domicilio de los Directores y la siguiente distribución de cargos: Presidente Douglas Albrecht. Vicepresidente Liberato Turinelli. Director Secretario José Urtubey. Director Titular Juan Collado. Director Titular Gaston Ariel Mirkin. Director Titular Gabriel Obrador. Director Titular Daniel Maradei. Director Titular Gonzalo Goñi. Director Suplente Diego Tuttolomondo. Director Suplente Ricardo José Pedrido. Director Suplente Gonzalo Coda.

Asimismo y conforme lo resuelto por la Asamblea se dejó constancia que los señores Daniel Maradei y Gonzalo Goñi asumirán recién cuando quede inscripta la reforma del estatuto por ante el Registro Público de Comercio.

\$ 28□18066□Dic. 4

---

CHASUE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Federico Bertram, conforme al art. 10 de la

Ley Nº 19.550 y según Resolución del día 26 de noviembre de 2007 se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: Luis María Esnoz, de apellido materno Lovera, argentino, nacido el 06 de julio del año de 1947, L.E. Nº 6.559.383, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gladis Bonifacia Ana Viscovich, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1575; el señor Alejandro Calderone, de apellido materno Segre, argentino, nacido el 09 de marzo del año 1969, D.N.I. 20.195.832, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle San Martín 100 y la señora María Laura Esnoz, de apellido materno Viscovich, argentina, nacida el 30 de enero del año de 1976, D.N.I. Nº 25.088.572, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Rivadavia Nº 1575, todos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 06 de noviembre de 2007.

3) Denominación de la sociedad: "CHASUÉ S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: calle Rivadavia Nº 1557 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: compraventa, permuta, locación, mantenimiento, remodelación y reparación de inmuebles urbanos y/o rurales y sometimiento de los mismos al régimen de Propiedad Horizontal y todo otro aplicable creado o a crearse; llevar a cabo construcciones sobre inmuebles propios o de terceros, exceptuándose la intermediación. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en el inc. 4 art. 299 de la Ley 19550.

6) Plazo de duración: de cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) divididos en 10000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: el socio Luis Maria Esnoz suscribe cinco mil (5000) cuotas de capital, o sea \$ 50.000 (cincuenta mil) pesos; el socio Alejandro Calderone suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas de capital, o sea \$ 25.000 (veinticinco mil) pesos y la socia Maria Laura Esnoz suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas de capital, o sea \$ 25.000 (veinticinco mil) pesos. La integración se efectúa por el 25% del total suscripto en efectivo y el 75% restante los socios lo integrarán en el lapso de dos años también en efectivo, según lo dispuesto por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8) Organo de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo del señor Luis María Esnoz, L.E. Nº 6.559.383 quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

9) Representación Legal: Estará a cargo del gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Venado Tuerto, de 27 de noviembre 2007. Federico Bertram, secretario.

\$ 74,80 18011 Dic. 4

## CESION DE CUOTAS

1) Vendedor Cedente: Hugo Andrés Torno, nacido el 13/02/61, Médico Veterinario, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Zampolini, domiciliado en Av. Rivadavia 6351, Torre 1, Piso 3º Dpto. A de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. 14.188.026. Comprador cesionario: Diego Somenzini, nacido el 06/12/68, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Florencia Irene Totoro, domiciliado en Galindo 2837 de la localidad de Funes, D.N.I. 20.408.999; ambos argentinos.

2) Fecha de la cesión de cuotas de capital: 28 de Noviembre de 2007.

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2007.

\$ 15□18014□Dic. 4

---

## ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A.

### ESTATUTO

1) Accionistas: Diego Alfredo Maffei, argentino, D.N.I. Nº 12.113.064, nacido el 12 de mayo de 1956, casado en primeras nupcias con Mariana Paula Richardson, domiciliado en calle Aguaribay 8660 de la ciudad de Rosario, de profesión médico; Luis Felipe Maffei, argentino, D.N.I. Nº 14.305.133, nacido el 11 de setiembre de 1960, casado en primeras nupcias con Verónica Graciela Benitz, domiciliado en calle Paraguay 637 1º B de la ciudad de Rosario, de profesión médico; quienes comparecen en calidad de accionistas; Celina Elena Maffei, argentina, D.N.I. Nº 12.113.105, nacida el 18 de marzo de 1958, casada en primeras nupcias con Daniel José Rosenthal, domiciliada en Paul Gerhardt Ring 26 de la ciudad de Frankfurt, Alemania, de profesión ama de casa; María Victoria Maffei, argentina, D.N.I. Nº 14.392.252, nacida el 10 de noviembre de 1961, soltera, domiciliada en calle French 8075, de profesión ama de casa.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de enero de 2007.

3) Denominación: ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A.

4) Domicilio de la sociedad: Paraguay 637 1º B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. Agropecuarias: la sociedad también tendrá por objeto todo cuanto se relacione con explotaciones agrícola-ganaderas, teniendo las más amplias facultades para realizar contrataciones o locaciones. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o Estatuto.

7) Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), representados por 50.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.(pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. La suscripción e integración del

Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: Diego Alfredo Maffei suscribe 12.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una; equivalentes en total a \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) de capital social, de los cuales integra un 25% en este acto, o sea \$ 3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 9.375 (pesos nueve mil trescientos setenta y cinco), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; Luis Felipe Maffei suscribe 12.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) de capital social, de los cuales integra un 25% en este acto, o sea \$ 3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 9.375 (pesos nueve mil trescientos setenta y cinco), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; Celina Elena Maffei suscribe 12.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) de capital social, de los cuales integra un 25% en este acto, o sea \$ 3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 9.375 (pesos nueve mil trescientos setenta y cinco), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento; María Victoria Maffei suscribe 12.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "B" de un voto por acción y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una, equivalentes en total a \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos) de capital social, de los cuales integra un 25% en este acto, o sea \$ 3.125 (pesos tres mil ciento veinticinco), comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea \$ 9.375 (pesos nueve mil trescientos setenta y cinco), en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Director Titular: Presidente: Luis Felipe Maffei. Director Suplente: Diego Alfredo Maffei. Fiscalización: Los accionistas ejercerán el contralor.

9) Liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, si hubiera sido designado.

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90□18108□Dic. 4

---

APACHE S.A.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: La sociedad se denomina APACHE SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio legal en la localidad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del Estatuto original en el Registro Público de Comercio de Rosario, o sea desde el 12 de Febrero de 1959. Tiene por objeto a) Industrial: la fabricación de máquinas agrícolas de arrastre y autopropulsadas, de roturación, siembra, fumigación y recolección; acoplados, tolvas, tolvas autodescargables. La construcción de tanques para almacenamiento, aéreos y subterráneos, fundición de hierro gris, nodular y acero; b) Importación y Exportación; c) Representaciones: Ejercer representaciones nacionales o extranjeras para la comercialización de maquinarias agrícolas, sus repuestos y partes, máquinas viales, tractores; equipos e implementos para riego, extracción, abastecimiento,

almacenamiento y tratamiento de aguas, herramientas manuales, eléctricas o mecánicas; d) Agropecuaria:, Explotación de establecimientos agrícola - ganadero-, la prestación de servicios de preparación de tierra, fumigación, siembra y cosecha-, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria; la producción compra venta y/o canje de cereales, oleaginosas y legumbres; la compra y venta de herbicidas, fertilizantes y agroquímicos e insumos para la actividad agrícola. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital: El capital social es de Ochocientos Mil pesos (\$800.000) representado por Ocho Mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien Peso (\$100,00) valor nominal cada una, correspondiendo 1.000 acciones de cinco votos a la clase "A" y 7.000 acciones de un voto a la clase "B". El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19550.

Administración y Representación: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La elección de, al menos un suplente, es el número mínimo exigido mientras se prescindiera de la sindicatura. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de ser el órgano plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente que volver a votar en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio. La representación de la sociedad corresponde al presidente del directorio.

Fiscalización: Prescindencia: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo previsto por el artículo 284 de la Ley 19550 ejerciendo los accionistas el contralor conforme al artículo 55 de la citada ley.

Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante carta documento y demás formas establecidas por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Fecha cierre ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Sede social: Se fija la sede social en calle Juan Domingo Perón 197 - Area Industrial - de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Designación del Directorio: El directorio queda constituido por un miembro titular y un miembro suplente quienes permanecerán en sus cargos por el período de tres ejercicios como consecuencia de lo resuelto y habiéndose procedido a distribuir los cargos el directorio queda integrado de la

siguiente manera: Presidente: José Font, L.E. 6.316.228, con domicilio en Calle 19 N° 1165 de ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; de profesión jubilado, nacido el 12 de enero de 1927, de apellido materno Penello, de estado civil viudo, quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en calle 19 N° 1165 de la ciudad de Las Parejas; Director Suplente: Jorge Alberto Duranti, DNI 12.769.272, con domicilio en Calle 23 bis N° 1383 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, nacido el 6 de febrero de 1959, de apellido materno Braghieri, de estado civil divorciado, quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en Calle 23 bis N° 1383 de la ciudad de Las Parejas.

§ 89□18152□Dic. 4

---

FERRARI, CHIOCCA S.R.L.

## CONTRATO

En Rosario, a los 01 días del mes de Noviembre de 2007, entre la Sra Alicia Beatriz Ferrari, D.N.I. 11.447.704, argentina, nacida el 08 de agosto de 1954, domiciliada en Crespo n° 2113 piso 2 de la ciudad de Rosario, de estado civil divorciada según resolución n° 561, de fecha 09/08/2004 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nom. de Rosario, de profesión comerciante; y el Sr. Mario Héctor Chiocca, D.N.I. 10.594.712, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1952, domiciliado en calle Micheletti 1744 de la ciudad de Rosario, casado en 1ras. nupcias con la Sra. Silvia Meyer, de profesión comerciante; convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de FERRARI, CHIOCCA S.R.L.". Domicilio: en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijándose domicilio en calle Crespo n° 2113 p.b.- duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto la compra venta, producción, manufactura, importación, exportación, comercialización y venta por mayor y menor de calzado, carteras, indumentaria, accesorios, vestimenta y/u otros productos o artículos de similar uso.- capital: el capital social se fija en la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) el cual estará formado por 30.000 (treinta mil) cuotas de valor nominal \$ 1.- (pesos uno) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia Alicia Beatriz Ferrari suscribe veintisiete mil (27.000) cuotas de capital, o sea \$ 27.000.- el socio Mario Héctor Chiocca suscribe tres mil (3.000) cuotas de capital, o sea \$ 3.000.- Administración: estara a cargo de un socio gerente, quien a tal fin usara su firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social, nombrándose gerente a la socia Alicia Beatriz Ferrari.- Cierre ejercicio: la sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año.

§ 37□18141□Dic. 4

---

ALBERDI DISTRIBUCIONES S.R.L.

## CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: Calenta, Gabriel Darío, DNI 20.173.194, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1968 de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Montani, Daniela Silvina, con domicilio en Blas Parera 758 de la ciudad de Rosario y Seijas, Marcelo Gustavo, DNI 18.479949, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Diciembre de 1967, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Montani, Carina Verónica, con domicilio en Darragueira 2281 de la ciudad de Rosario.

2- Fecha del instrumento de constitución: 1 de Noviembre de 2007.

3- Denominación de la sociedad: ALBERDI DISTRIBUCIONES S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: J.C. Paz N° 1824, Rosario.

5- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Distribución, comercialización y almacenamiento de todo tipo de bebidas y/o productos alimenticios, derivados de materias primas animales y/o vegetales, destinados a la alimentación humana y/o animal. b) El fraccionamiento de todo tipo de insumos y productos alimenticios comestibles, derivados de materias primas animales y/o vegetales destinados a la alimentación. A su vez la sociedad podrá importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente a través de representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

6- Plazo de duración: 20 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital de la sociedad: el capital social suscrito totalmente asciende a \$ 30.000.- (pesos treinta mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 100,- (pesos cien) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Para el supuesto caso que la gerencia estuviera conformada por tres o más gerentes, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos; hasta alcanzar dicho número la gerencia actuará en forma indistinta. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 9 del Decreto N° 5.965/63 y de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La primera Gerencia de la sociedad está formado por: Calenta, Gabriel Darío y Seijas, Marcelo Gustavo.

9- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10- Organización de la representación legal: a cargo del de los Señores Calenta, Gabriel Darío y Seijas, Marcelo Gustavo respectivamente.

11- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$60□18161□Dic. 4

---

AGROGANADERA LA VICTORIA S.R.L.

## CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Clarita Rosa Garzotto, argentina, ama de casa, nacida el 25 de Setiembre de 1936, DNI n° 3.051.812, de estado civil viuda, domiciliada en Calle Salta n° 95 de la localidad de María Susana y Analía Veronica Veglia, argentina, productora agropecuaria, nacida el

22 de Marzo de 1973, DNI n° 23.046.277, de estado civil casada en primeras nupcias con Javier Silvio Matalia, domiciliada en Calle Arribeños n° 296 de la localidad de El Trébol.

2. Fecha instrumento constitutivo: 22 de Octubre de 2007.

3. Razón social: AGROGANADERA LA VICTORIA S.R.L.

4. Domicilio: España n° 713 - 2° B de Rosario (Sta. Fe).

5. Objeto Social: a) Cultivo de cereales, oleaginosas y forrajeras; b) Cría e invernada de ganado bovino, porcino y ovino; c) Explotación de tambo; d) Transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras y ganado en pie; e) Servicio de contratista por trabajos rurales a terceros.

6. Plazo de duración: Cinco años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: cien mil pesos (\$ 100.000.-).

8. Administración y Representación: A cargo de la señora Analía Verónica Veglia, en su calidad de "socia gerente" y tendrá el uso de su propia firma con el aditamento de "Socia Gerente" precedido por la denominación social.

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$23□18116□Dic. 4

---

GAUSS - IMAGENES MEDICAS S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto ordenar la publicación por el termino de ley del siguiente Edicto que en autos caratulados: GAUSS - IMÁGENES MEDICAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Contrato de Constitución (Expte. 836/2007) se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato en lo principal y pertinente reza:

1) Lugar y Fecha: Ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto del año 2007.

2) Socios: Señores Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, DNI. 16.880.290, de apellido materno Mateuda, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Barion, domiciliado en calle Pasaje Almafuerte Nro. 3179 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Mayo de 1963, y Angel Ariel Ganzer, DNI. 20.193.642, de apellido materno Cuello, argentino, estado civil casado en segundas nupcias con Beatriz Eliana Bollati, domiciliado en calle Avellaneda 205 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, nacido el 6 de julio de 1968.

3) Razón Social: GAUSS - IMÁGENES MEDICAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

- 5) Plazo de duración: diez (10) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: atención del servicio de diagnóstico por imágenes de pacientes externos, chequeos de adultos y niños, tomografías computadas, radiografías, ecografías, resonancia magnética y estudios informados de los mismos.
- 7) Capital Social: \$ 60.000,00 (pesos treinta mil) representando en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 600,00 (pesos seiscientos) cada una. La distribución de dichas cuotas partes es la siguiente: el Señor Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital de \$ 600.00 (pesos, seiscientos) cada una lo que hace un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil) y el Señor Angel Ariel Ganzer suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital de \$ 600,00 (pesos seiscientos) cada una lo que hace un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil).
- 8) Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será de ejercicio por cualquiera de los socios con el carácter de gerentes.
- 9) Fiscalización: está a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o quienes designaren a tal efecto.
- 10) Designación de gerentes: Los socios por unanimidad designan como gerentes a los Señores Marcelo Eduardo Jacobo Fleurquin, DNI. 16.880.290 y Angel Ariel Ganzer, DNI. 20.193.642.
- 11) Fijación sede social: social en calle Avda. Freyre Nº 3153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, noviembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 50□18079□Dic. 4

---

RENOVA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber, que por Expte. Nº 199 - F 59 - 2007, la sociedad "RENOVA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Calle 14 Nº 495, 2º Piso, Ofic. Nº 2, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante este Registro Público de la resolución adoptada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 30-11-2006 y ratificatoria del 17-07-2007, las que cuentan con la "Conformidad Administrativa" de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, por la que se modificó exclusivamente el monto del Capital Social de la entidad, llevándolo de \$ 100.000.- a \$ 32.323.150.- mediante el Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones totalmente suscripto e integrado:

Reforma Estatutaria: Artículo 4º.

El artículo reformado queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º: Capital Social: El capital social es de \$ 32.323.150 (pesos treinta y dos millones trescientos veintitrés mil ciento cincuenta) , representado por 32.323.150 (treinta y dos millones trescientos veintitrés mil ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (Peso uno) de valor nominal cada una, de las cuales 16.161.575 (dieciséis millones ciento sesenta y un mil quinientos setenta y cinco) acciones son Clase A y 16.161.575 (dieciséis millones ciento sesenta y un mil quinientos setenta y cinco) acciones son Clase B. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Reconquista, 27 de noviembre de 2007. Duilio Francisco Hail, secretario.

\$ 25□18069□Dic. 4

---

VINOAL S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe según Expediente Nº 1017 Folio 240, Año 2007 en autos caratulados "Vinoal S.R.L. s/Modificación Art. 1º - Cambio Domicilio"; se ha ordenado la publicación del Acta de Reunión de Socios Nº 26 que modifica el artículo 1º del Contrato Social de la firma:

Acta Nº 26: En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de septiembre de 2007, siendo las 19 hs. Se reúnen los señores Carlos Alberto Filomena y Adriana Cornejo de Filomena, en su carácter de únicos socios de Vinoal S.R.L. en el domicilio legal de la firma. Toma la palabra el Sr. Carlos Alberto Filomena e informa que el motivo de la reunión es para tratar el tema de la fijación del domicilio legal y fiscal de la firma. En tal sentido propone que el mismo sea en Club de Campo El Paso, jurisdicción de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. Ambos socios se encuentran de acuerdo con la propuesta. Se aprueba por unanimidad. No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 20 hs. del día indicado al comienzo."

En consecuencia el Artículo Primero del contrato social de VINOAL S.R.L. queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero: La sociedad se denominará VINOAL S.R.L. y tendrá por Domicilio Legal en la jurisdicción de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, pudiendo los socios cambiar en el futuro dicho domicilio sin que ello implique una modificación del contrato social. Podrá también la sociedad establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país y/o extranjero."

Santa Fe, 23 de Noviembre de 2007. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 22□18103□Dic. 4

---

SITEC INGENIERIA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos: SITEC INGENIERIA S.R.L. s/Contrato, Expte. Nº 937/2007, se hace saber por un día que:conforme Contrato Privado del 25/09/2007, los Señores Ezequiel Martín Fernández Druetta, argentino, mayor de edad, casado, nacido el 12 de septiembre de 1975, con domicilio en calle San Jerónimo 4155 de la ciudad de Santa Fe, de

ocupación comerciante, D.N.I. N° 24.523.747 y Gabriel Esteban Ghirardi Costa, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 26 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Pedro Centeno 3325 de la ciudad de Santa Fe, de ocupación comerciante, D.N.I. N° 23.080.603, han constituido una sociedad denominada Sitec Ingeniería S.R.L., con sede social en calle San Jerónimo 4155 de la ciudad de Santa Fe, con un plazo de duración de 10 años. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00. El objeto será dedicarse a las siguientes actividades y/u operaciones por cuenta propia y/o de terceros y/o a comisión tanto dentro del territorio de la República Argentina como fuera de él: a) Industriales: Construcciones de obras civiles y públicas; Construcciones y reparaciones de tendidos de redes eléctricas de alta, media y baja tensión; Construcciones y reparaciones de tendidos de redes telefónicas y otras de características similares, b) Comerciales: Compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, productos, subproductos, materias primas elaboradas y a elaborarse, industrialización o no, relacionadas con el punto anterior y c) De servicios empresariales: Servicios de asesoramiento y desarrollos de ingeniería realizados por Profesionales con incumbencia. La administración estará a cargo de Gabriel Esteban Ghirardi. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre. Secretaría, 19 de Noviembre de 2007. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□18068□Dic. 4

---

FRUTIHORTICOLA SOL Y LUNA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: FRUTIHORTÍCOLA SOL Y LUNA S.R.L. s/cesión de cuotas para modificaciones artículo 4° y 5° (Expediente N° 1104, Folio 09, 2001), se ha dispuesto inscribir el contrato de ratificación de cesión de cuotas sociales de fecha 15 de junio de 2000, de la citada sociedad, inscripta en el registro mencionado bajo el n° 715, folio 340 del libro N° 14 de SRL.. En fecha 08/11/01, en la cual Marcelo Raúl Martínez, DNI 18.144.797, y Sergio Gabriel Martínez, DNI 17.007.447, Jose María Arcati, DNI 11.933.193, Juan Carlos Arcati, DNI 17.368.279, ratifican el contrato de cesión de cuotas sociales en la cual Marcelo Raúl Martínez y Sergio Gabriel Martínez, cedieron a favor de los Sres. José María Arcati y Juan Carlos Arcati, las 120 cuotas que tenían y le correspondían en la razón social FRUTIHORTICOLA SOL Y LUNA S.R.L. de \$ 100 valor nominal c/u, que tenían y le correspondían en la razón social Frutihortícola Sol y Luna S.R.L.

Esta cesión se realiza por la suma de \$ 6000.- en efectivo. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$15□18038□Dic. 4

---

BAIRES IT S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BAIRES IT S.R.L." s/Contrato - Exp. 1130 F° 243 año 2007, la publicación del presente edicto de conformidad al art. 10 inc. a) ley 19550.

1) Socios: a) Daniel Esteban Oliva con DNI N° 25976031, soltero, domiciliado, en calle 1° de Mayo

s/n de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, nacido el 20 de octubre de 1977, de apellido materno Jacenty, ingeniero en sistemas de información, CUIT N° 20-25976031-4.- b) Santiago Matias Fernández con DNI N° 28731267, soltero, domiciliado en calle Avenida Mitre 2632 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, nacido el 7 de abril de 1981, de apellido materno Casalegno, analista de sistemas, CUIT N° 23-28731267-9.- c) Daniel Eduardo Guimar con DNI N° 25157595, casado, domiciliado en Barrio El Pozo Manzana 18 vivienda 19 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de agosto de 1976, de apellido materno Canalis, ingeniero en sistemas de información, CUIT N° 20-25157795-2.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de Noviembre de 2.007.

3) Denominación Social: BAIREN IT S.R.L.-

4) Domicilio: Calle Tacuarí N° 8154 - planta alta de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, de esta provincia.

5) Objeto Social: A) El diseño y desarrollo de software para el mercado interno; B) El diseño y desarrollo de software para la exportación, C) La investigación de nuevas tecnologías de información para el desarrollo de soluciones informáticas innovadoras para las pequeñas y medianas empresas; D) Prestación de servicios de capacitación, asesoría, auditoría, consultoría, y toda aqueja actividad que surja de prestar los servicios descriptos; E) La compra y venta de equipos informáticos y sus periféricos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los acto que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

8) Administración y Representación: Estará a cargo de quien reviste el carácter de Gerente, el que puede ser socio o no y sus funciones se mantendrán por el término de dos (2) ejercicios siendo reelegible El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto ley 5965/63. Para los primeros dos ejercicios se designa al señor Daniel Guimar como socio gerente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 30 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 23 de Noviembre de 2007. Mercedes Kolev, secretaria.

\$35□18031□Dic. 4